

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se aprueba el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 establece como función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección de la niñez, así como la prestación de asistencia técnica necesaria para el desarrollo integral de los servicios que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, dispone que el ICBF, como ente coordinador del SNBF, mantendrá todas las funciones que tiene y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que mediante la Ley 1804 de 2016 se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", disponiendo en su artículo 22 que los entes territoriales deben articularse con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, a través del SNBF local, con el fin de canalizar la asistencia técnica y desarrollar políticas, programas y proyectos dirigidos a la primera infancia.

Que el Decreto 1927 de 2013, por el cual se modifica la estructura del ICBF, establece en sus artículos 3 y 5 las funciones de sus dependencias, entre las que se incluye la responsabilidad de brindar asistencia técnica para garantizar la prestación y calidad de los servicios institucionales.

Que el Decreto 936 de 2013 reorganiza el SNBF y, en su artículo 14, numeral 5, asigna al ICBF la competencia de definir los parámetros para la prestación de asistencia técnica y la dinamización del Sistema, así como para la orientación a las organizaciones que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 987 de 2012, la Subdirección General del ICBF tiene la función de coordinar el diseño, armonización y actualización de modelos y

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se aprueba el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"

lineamientos técnicos que orientan la gestión institucional, así como fomentar la gestión del conocimiento.

Que en el marco del fortalecimiento institucional y territorial, el ICBF ha promovido un tránsito conceptual, metodológico y operativo desde la noción de "asistencia técnica" hacia un enfoque de fortalecimiento técnico y comunidades de aprendizaje, reconociendo los saberes situados, las prácticas territoriales y la construcción colectiva de conocimiento como pilares fundamentales para la mejora de la gestión y calidad en la atención misional.

Que como resultado de un proceso participativo adelantado durante las vigencias 2024 y 2025, en el que participaron direcciones misionales, regionales, centros zonales y profesionales del nivel central y territorial, se formuló el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico del ICBF

Que el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico del ICBF, integra dimensiones conceptuales, metodológicas, éticas y operativas, y propone una transformación institucional basada en la gestión del conocimiento, la innovación, el enfoque diferencial, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los saberes diversos como base para la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.

Que en el marco de la implementación del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha previsto un periodo de transición que se extiende desde la publicación del documento técnico del modelo, hasta el inicio de la nueva vigencia institucional. Este periodo tiene como finalidad cerrar las acciones en curso desarrolladas bajo los lineamientos de la asistencia técnica tradicional y dar paso a la puesta en marcha progresiva del nuevo enfoque, basado en comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico, con mecanismos de acompañamiento, socialización, evaluación y gestión del cambio a nivel nacional, regional y zonal.

Que, con el fin de dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución 0353 del 2023 del ICBF, el presente proyecto de Acto Administrativo, se publicaron en la página web del Instituto <https://www.icbf.gov.co/documentos-en-construccion-normatividad>, **xxxxx** del mes **xxx** del año 2025, dentro de los cuales se recibieron **xxx** correos con observaciones, sugerencias o comentarios a la fecha de cierre de la publicación, las cuales fueron resueltas el **xxxx** de 2025.

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se aprueba el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar *el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico*, como herramienta técnica y metodológica para el fortalecimiento de capacidades misionales, institucionales y territoriales en todos los niveles del Instituto.

Que, como consecuencia de lo previamente expuesto en el presente acto administrativo, resulta necesario derogar el Lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia con los respectivos Anexo 1 política públicas intersectoriales y Anexo 2 matriz orientadora de acciones en temas de garantía y restablecimiento según ciclos de vida matriz de planeación para la garantía de derechos y por ciclo de vida; Resolución 4225 del 30 de Septiembre de 2009, "Por la cual se expide el lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia"; y Guía para el desarrollo de la asistencia técnica en el instituto colombiano de Bienestar Familiar con sus respectivos Anexo 1. Roles y responsabilidades específicas de asistencia técnica y Anexo 2. Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar "*el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico*" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2. "*El Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico*", será actualizada, modificada o adicionada de conformidad con el procedimiento de "*Elaboración y control de Documentos*", establecido por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y control de Gestión del ICBF.

ARTÍCULO 3. "*El Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico*", aprobada mediante la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento para todos los actores involucrados en la prestación del servicio, especialmente para las Direcciones Regionales, Centros Zonales, dependencias del ICBF, servidores (as) públicos y los demás colaboradores del ICBF que presten, asesoren u orienten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Infancia, la Dirección de Adolescencia y Juventud, Dirección de Familias y comunidades, Dirección de Nutrición, Dirección de Protección y Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), los Directores regionales, los coordinadores del Grupo de Asistencia Técnica, los Coordinadores de los Centros

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se aprueba el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"

Zonales del ICBF, serán responsables de la socialización, implementación, verificación y aplicación del *"Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"*, que se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y durante lo que resta del año 2025, se establece un período de transición institucional que permita la articulación y el cierre progresivo de las acciones desarrolladas bajo el enfoque de asistencia técnica tradicional, y el inicio de la implementación del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico – CdA y FT. Durante este período, las direcciones misionales, regionales y centros zonales deberán adelantar acciones de socialización, armonización metodológica, acompañamiento y construcción colectiva de saberes, conforme a las orientaciones establecidas en el documento técnico del modelo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese a través de la Subdirección General la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 7. A través de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional, PUBLÍQUESE el *"Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"* y la presente Resolución en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO 8. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga Lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia con los respectivos Anexo 1 política públicas intersectoriales y Anexo 2 matriz orientadora de acciones en temas de garantía y restablecimiento según ciclos de vida matriz de planeación para la garantía de derechos y por ciclo de vida; Resolución 4225 del 30 de Septiembre de 2009, "Por la cual se expide el lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia"; y Guía para el desarrollo de la asistencia técnica en el instituto colombiano de Bienestar Familiar con sus respectivos Anexo 1. Roles y responsabilidades específicas de asistencia técnica y Anexo 2. Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA.

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se aprueba el Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá y a los

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS

Directora General

	NOMBRE	CARGO -DEPENDENCIA	VISTOS BUENOS
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó		Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	
Aprobó	Salvador Rincon Santos	Director de Nutrición	
Aprobó	Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora Familias y Comunidades	
Aprobó	Julie Pauline Trujillo	Directora de Primera Infancia (E)	
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora Infancia	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Revisó	Laura Carolina Cortes Téllez	Contratista Dirección General	
Revisó	Jorge Alfonso Diaz Pérez	Abogado Contratista de la Subdirección General	
Revisó	Sonia Liliana López Torres	Contratista de la Subdirección General	
Proyectó	María Elizabeth Apolinar	Abogada contratista de la Subdirección General	